

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-0009000
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra
Demandado: Lilian Alexis Velásquez Perdomo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, ocho de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por Oscar Ivan Mendez Parra, contra Lilian Alexis Velasquez Perdomo, la apoderada de la parte actora radica renuncia al poder a ella conferido "... *lo anterior obedece a que de común acuerdo las partes han decidido culminar el mandato encomendado ...*". Al respecto, se considera:

Teniendo en cuenta que a la renuncia del poder debió acompañarse la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de acuerdo con la directriz impartida por el artículo 76 del Código General del Proceso, no acepta el juzgado la renuncia de la abogada Diana Julieth Herrán Herrera.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 14

Hoy, 09 de febrero de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario